

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.041/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 1567/13 de fecha 18 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 093/2013, denominada "**Construcción Cubierta Patio de Juegos Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-292-LP13; Dec. Alcaldicio N° 1816/13 de 26 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA.**; por la suma total de **\$54.759.111.-** Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; Decreto Alcaldicio N° 1.982/13 de fecha 11 de Septiembre del 2013 que modificó informe de reevaluación de la citada Propuesta Pública y Decreto de Adjudicación. Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Lenguaje Oasis del Saber**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 29 de Agosto de 2013.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Lenguaje Oasis del Saber**", suscrito el 29 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$54.759.111.- (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento once pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, en un plazo de ejecución de **100 (cien) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 093/2013, denominada "**Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-292-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de 100 (cien) días corridos señalados en las bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Ltda**, la suma única y total de **\$54.759.111.- (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento once pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(continuación Dec. Alc. N° 2.041/13)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$40.706.000.- con cargo a la cuenta N° 114.05.20.011.
- La diferencia de \$14.053.111.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Lenguaje Oasis del Saber**", ID 3447-292-LP13, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MMM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal